



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-01027 00

En atención al recurso de reposición presentado el demandado DANIEL AUGUSTO NIGRINIS PRIETO, vista en el documento digital 010, se dispone:

Previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto del medio de impugnación propuesto, se requiere al ejecutado para que, en el término de ejecutoria de la presente decisión, constituya apoderado judicial como quiera que el proceso es de menor cuantía, conforme el numeral 2° del artículo 29 del Decreto 196 de 1971, so pena de rechazar el recurso.

Secretaría controle el termino aquí indicado y vencido el mismo, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

Se glosan las documentales de los *anexos 011 y 012* a los que oportunamente se les otorgará el trámite legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **57** del **23 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5825456d4ef00b60f4b3c3011c1d5cc1e239f848cad7e44fa700a62a80a7a8b5**

Documento generado en 22/06/2022 01:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>